

128
8202
5675

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

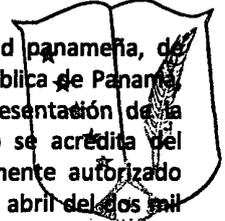
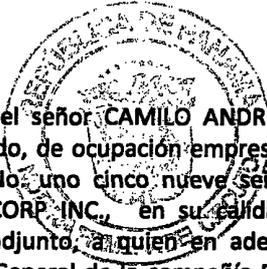


010.000009

PODER GENERAL

11 04 13

Notaria 5ta



Quien suscribe, el señor CAMILO ANDRÉS MENDEZ CHONG, ciudadano de nacionalidad panameña, de estado civil casado, de ocupación empresario, domiciliado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, con pasaporte No. uno cinco nueve seis tres ocho cero (1596380), a nombre y representación de la compañía PLUSCORP INC., en su calidad de Presidente y representante legal, como se acredita del nombramiento adjunto, a quien en adelante se le denominará el mandante, debidamente autorizado mediante Junta General de la compañía PLUSCORP INC., en sesión de fecha nueve (9) de abril del año mil trece en donde se resolvió iniciar las gestiones legales pertinentes para proceder con la DOMICILIACIÓN y apertura de sucursal extranjera de la compañía en la República del Ecuador; y, por ello nombra como apoderado general y representante legal al señor HERNÁN PATRICIO LARA AGUILAR, portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno seis tres cuatro seis tres ocho (0501634638)

En tal consideración, el señor CAMILO ANDRÉS MENDEZ CHONG a nombre y en representación de la Compañía PLUSCORP INC., por medio del presente documento tiene a bien dar y conferir PODER GENERAL amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del señor HERNÁN PATRICIO LARA AGUILAR ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno seis tres cuatro seis tres ocho (0501634638) y con domicilio en la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, para gestionar tal proceso de domiciliación y todos los asuntos necesarios para las cuestiones ordinarias de la sucursal de la compañía PLUSCORP INC., en la República del Ecuador.

Podrá por tanto el mandatario efectuar a nombre y representación de la compañía, compras y ventas de bienes muebles o inmuebles, títulos y valores, pactar precios, condiciones, suscribir escrituras públicas, abrir cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas o cooperativas, disponer de los fondos que se consignaren en tales cuentas, efectuar trámites de carácter público o privado tendientes a obtener créditos, autorizaciones o cumplimiento de otros requerimientos sin más limitaciones que las establecidas por la Ley.

Podrá igualmente comparecer en juicios como actor o demandado e intervenir a nombre de la representada para la resolución de todo tipo de litigio judicial o extrajudicial, recibir o disponer de la cosa litigiosa. Además podrá comprar y vender acciones y participaciones en Compañías y actuar en las Juntas Generales con todas las atribuciones.

Sustancialmente le confiere el cargo de APODERADO GENERAL con representación LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, para que a nombre de la representada, actúe legalmente en todos los asuntos que sean de interés de la poderdante. Se confiere especialmente al apoderado las facultades establecidas en el Artículo Cuarenta y cuatro del Código de procedimiento Civil.

El Poderdante confiere a su apoderado atribuciones, amplias, generales, y suficientes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obstaculice el fiel cumplimiento del mandato.

Usted señor Cónsul se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez del presente instrumento.

Panamá, 9 de abril de 2013.

Por: PLUSCORP INC.

Camilo Mendez Chong
Director y Presidente

Yo, Licdo. LUIS FRANZ DOCABO, Notario Público de la República de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-511-754,

CERTIFICO:
Que este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mí y los testigos que suscriben en

PANAMA, 11 APR 2013

Testigo
Testigo
Licdo. LUIS FRANZ DOCABO
Notario Público de la República de Panamá

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Rubén*

3 quien actua en calidad *Notario*

4 y esta revestido del sello/timbre de *[Sello]*

CERTIFICADO

EN Panamá 8 el día 11 ABR 2013

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

Bajo el número 14206

Sello/timbre 2 10 Firma *[Firma]*



Esta Autorización no
Implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

0000010

Notaria 5ta



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA

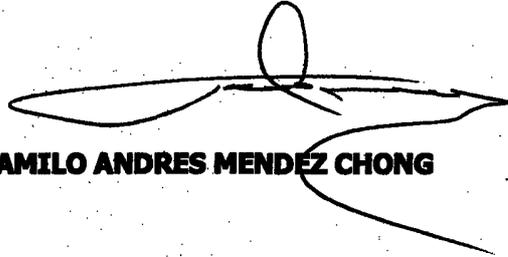


SOLICITUD DE CERTIFICACION

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Yo, CAMILO ANDRES MENDEZ CHONG, de nacionalidad PANAMEÑA, Pasaporte ordinario número 1596380, con domicilio en PANAMA / PANAMA, que ostento el cargo de DIRECTOR Y PRESIDENTE en la compañía PLUSCORP INC. solicito la Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía cuyos datos son: Nombre o razón social: PLUSCORP INC., nacionalidad: PANAMEÑA, fecha de constitución: 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, número de registro: 674361, fecha de registro: 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, domicilio legal: AV. SAMUEL LEWIS Y CALLE 54, EDIFICIO AFRA - PANAMA, actividad: a) Invertir, comprar, poseer, tener y adquirir de cualquier manera, y de vender, traspasar, administrar, dar en hipoteca y disponer, en cualquier forma, de bienes muebles e inmuebles o de cualquier naturaleza; hacer, ejecutar y tomar o recibir cualesquiera contratos o cesiones de contratos sobre estos fines o relacionados o conectados con los mismos y, en general, realizar cualesquiera otros negocios que puedan ser ventajosamente llevados a cabo en relación con e incidentales a cualesquiera de las actividades citadas. b) Establecer cuentas o depósitos bancarios y en general realizar todo tipo de transacciones bancarias. c) Actuar en cualquier parte del mundo como agentes o representantes de cualesquiera personas, firmas, asociaciones, sociedades anónimas y otras organizaciones, y en tal carácter desarrollar y extender los intereses comerciales de cualesquiera personas, firmas, sociedades anónimas, asociaciones y otras organizaciones. d) Suscribir o hacer suscribir, poseer en dominio, comprar, tener, recibir o adquirir y vender, negociar, garantizar, ceder, expender, permutar, transferir, hipotecar, pignorar, o en cualesquiera otra forma enajenar las acciones del capital, cédulas, bonos, cupones, hipotecas, debenturas, valores, pagarés, aceptaciones, giros y comprobantes de deuda emitidos o creados por otras sociedades anónimas, y compañías por acciones o asociaciones, ya sean públicas, privadas o municipales, o por cualquiera otra entidad, y en su carácter de dueña de los mismos, poseer y ejercer con respecto de ellos todos los derechos, facultades y privilegios de dominio, incluyendo el derecho de votar con respecto de los mismos. e) Dar o tomar dinero en préstamo o en financiamiento de cualquier naturaleza, con o sin garantías hipotecarias, fiduciarias, prendarias, reales o personales o de cualquier naturaleza. f) Girar, librar, aceptar, endosar, descontar, garantizar, otorgar y emitir pagarés, bonos, letras de cambio, giros, garantías, papeles y toda clase de obligaciones, certificados o instrumentos negociables o transferibles. g) Invertir, comprar, vender, fletar, construir o administrar naves o buques; operar líneas de navegación, agencias marítimas, agencias de corredores navieros y agentes de fletamento y, en general, llevar a cabo cualquier operación marítima lícita en la República de Panamá o en cualquier otra parte del mundo. h) Hacer todas o cualesquiera de las cosas anteriores en cualquier parte del mundo, como principales, agentes, contratistas, apoderado o en otro carácter, y mediante representantes, agentes o de cualquier otro modo, ya sea sola o en asocio con otros. i) Hacer todo cuanto fuere necesario para el logro de los objetivos enumerados en este Pacto Social o en cualquiera de sus reformas o que fuere necesario o incidental a la protección y beneficio de la sociedad, y en general llevar a cabo cualquier negocio lícito, ya sea o no que tal negocio sea similar a la naturaleza de los objetos expresados en este Pacto Social o en cualquiera reforma del mismo, y cuyo representante legal es CAMILO ANDRES MENDEZ CHONG. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: Copia Pacto Social de la compañía, Certificado de

Registro Público de Panamá (original), Copia de cédula de Identidad personal del Representante Legal o Presidente de la compañía, Copia de la página principal de pasaporte donde consta los datos personales del Representante Legal o Presidente de la compañía, carta del Representante Legal o Presidente autorizando al Consulado emitir el Certificado y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verdicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR el 16 de abril de 2013.



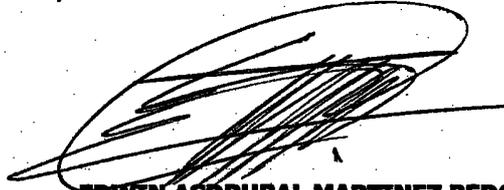
CAMILO ANDRES MENDEZ CHONG

USO OFICIAL

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE
COMPAÑIA Nro. 2/2013**

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **PLUSCORP INC.**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de PANAMA, PANAMA, el 16 de abril de 2013.



**EDWIN ASDRUBAL MARTINEZ BEDON
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR**



Arancel Consular: III 14.1
Valor: \$700,00

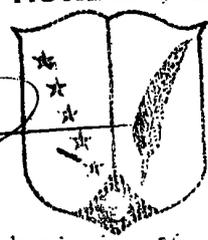


NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante Resolución número
2 SC.IJ.DJCPTE.Q.13.3378 dictada por el Doctor
3 Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías
4 de Quito, el 05 de julio del 2013, se
5 resuelve calificar de suficientes los documentos
6 otorgados en el exterior; y, autorizar el
7 establecimiento de una sucursal en el Ecuador,
8 en el Distrito Metropolitano de Quito a la
9 compañía extranjera de nacionalidad panameña
10 SOCIEDAD ANÓNIMA PLUSCORP INC., concederle el
11 permiso para operar en el país con arreglo a sus
12 propios estatutos, en cuanto no se opongan a las
13 leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente
14 el Poder otorgado por el Presidente a favor de
15 Hernán Patricio Lara Aguilar, de nacionalidad
16 ecuatoriana, de cuyo particular tomé nota al
17 margen de la protocolización de la indicada
18 compañía celebrada ante mí, Notario Quinto del
19 cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 27 de
20 junio del 2013.- Quito, a ocho de julio del año
21 dos mil trece.-

Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 28790

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	24177
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2641
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

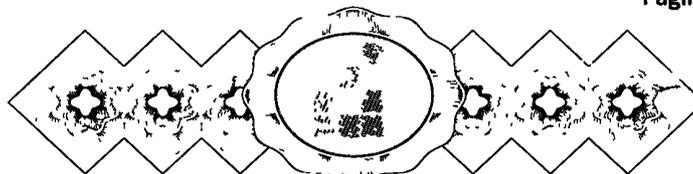
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	27/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.3378
FECHA RESOLUCIÓN:	05/07/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOCIEDAD ANONIMA PLUSCORP INC
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

OTORGAN PODER A FAVOR DEL SR. HERNAN PATRICIO LARA AGUILAR



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

